

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 188-2016

Guatemala, 24 de agosto de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de financiar la creación de (06) seis puestos con sus respectivos bonos monetarios, para el Registro de Garantías Mobiliarias del Ministerio de Economía de conformidad con la Resolución número D-2016-0856 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 27 de julio de 2016; así como, el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, nómina de personal por contrato con sus respectivos bonos monetarios, sentencias judiciales y la ejecución de varios proyectos de inversión de varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **424** de fecha **22 AGO 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas, y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



EBCS/lrmq

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q63,362,985, a favor de los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
98	Ministerio de Economía	31	31	281,048	281,048
60	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	18,424	18,424
75	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	116,077	116,077
80	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	27,000,000	27,000,000
83	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	4,500	4,500
86	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	942,936	942,936
90	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	11	35,000,000	35,000,000
	TOTAL:			<u>63,362,985</u>	<u>63,362,985</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>63,362,985</u>	<u>63,362,985</u>
Ministerio de Economía	<u>281,048</u>	<u>281,048</u>
Gastos de Funcionamiento	281,048	281,048
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>63,081,937</u>	<u>63,081,937</u>
Gastos de Funcionamiento	1,081,937	1,081,937



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q63,362,985, a favor de los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>62.000.000</u>	<u>62.000.000</u>
Inversión Física	62,000,000	62,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q63,362,985)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

